

DECRETO N° 088/24

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia de salud, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. OLGA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 6.222.046, y el informe que refleja la especial situación por la que atraviesa;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, atento a las necesidades inmediatas por la que atraviesa esta vecina capillense, reflejadas en el informe social que se adjunta, por lo que a los fines de otorgar el apoyo necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para OLGA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 6.222.046 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 35.000. (Pesos treinta y cinco mil), atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto y el informe social que se adjunta.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 07 de mayo de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL